



**MUNICIPALIDAD DE VITACURA**  
**DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**APRUEBA PROGRAMA  
"TARJETA DE ALIMENTOS,  
ASEO PERSONAL Y ASEO DEL  
HOGAR PARA PERSONAS  
MAYORES 2025".**

Decreto Alcaldicio N° 8/3205

Vitacura, 28 OCT. 2024

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La personería de la alcaldesa para representar al Municipio a partir del día 28 de junio de 2021, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 16 de junio de 2021 y del Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas dictadas por el 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Dec. SIAPER N°1650, de fecha 29 de diciembre de 2023, que establece el orden de subrogancia de la alcaldesa.
2. Reglamento N° 13/04 texto refundido con fecha 30 de enero del 2023, que aprueba "Reglamento General para acceder a beneficios y subsidios del Departamento de Asistencia y Acción Social".
3. La necesidad de beneficiar a las personas mayores de Vitacura, en estado de vulnerabilidad socioeconómica y/o necesidad manifiesta. Por ello, es que el municipio, en su labor de apoyar al vecino que se encuentra en esta situación, crea el "programa tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores", orientado a entregar un subsidio anual de \$700.000.- (setecientos mil pesos), mediante la entrega de una tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo de hogar para personas mayores, de forma semestral, donde la entrega será dos veces al año, correspondiente a los meses de abril y agosto; cada tarjeta tendrá un monto disponible de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).
4. En uso de las facultades previstas en los artículos N° 4 letra c), 56 y 63 de la Ley N° 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1º **APRUÉBASE**, el siguiente documento que regula el programa tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores 2025, con el objetivo de otorgar un aporte anual de \$700.000.- (setecientos mil pesos), el cual se entregará de forma semestral mediante la entrega de una tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo de hogar para personas mayores, en los meses de abril y agosto, con el objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en estado de vulnerabilidad socioeconómica y/o necesidad manifiesta que residen en nuestra comuna.

## **PROGRAMA “TARJETA DE ALIMENTOS, ASEO PERSONAL Y ASEO DEL HOGAR PARA PERSONAS MAYORES 2025”**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El programa tarjeta alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores 2025, surge como respuesta a la problemática social que enfrentan un número considerable de personas mayores de la comuna de Vitacura que perciben bajos ingresos o pensiones, los cuales deben hacer frente a innumerables gastos; principalmente destinados a salud, alimentación, cuentas básicas, alza en sus contribuciones, entre otros. Es por esto, que con este programa la Municipalidad busca apoyar a las personas mayores que residan en la comuna, creando el programa tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores.

Para acceder al beneficio, los interesados deberán cumplir con los requisitos y documentación solicitada en el proceso de postulación del programa; este proceso se realizará en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura en los plazos establecidos en el punto V.

El programa consistirá en un aporte económico semestral de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), mediante la entrega de una tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar, en los meses de abril y agosto del año 2025, la cual será de uso exclusivo para la compra de alimentos, aseo personal y aseo del hogar, en supermercado adjudicatario del proceso de licitación pública.

### **II. OBJETIVO**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores que residan en la comuna de Vitacura, que se encuentren en algún grado de vulnerabilidad socioeconómica y/o necesidad manifiesta, dándoles un aporte mediante la entrega de una tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar de forma semestral durante el año 2025.

### **III. DE LOS POSTULANTES**

Podrán postular a este beneficio todas aquellas personas mayores que cumplan con los requisitos establecidos en el punto IV.

#### **NOTA:**

1. El programa “tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores 2025”, puede beneficiar a máximo 2 integrantes por grupo familiar; los antecedentes serán verificados a partir de la información reportada en los registros municipales, la cual será cruzada con lo informado por el Registro Social de Hogares.
2. Al ser beneficiario del programa “tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores 2025”, no podrá acceder al “subprograma de alimentos” del plan asistencial del Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura.

### **IV. REQUISITOS**

1. Ser residente de la comuna de Vitacura.
2. Tener 60 años o más cumplidos al momento de postulación al beneficio.

3. Presentar un ingreso per cápita del grupo familiar igual o inferior a \$820.000.- (ochocientos veinte mil pesos) de forma líquida. Este cálculo será en base al valor más bajo informado en cuadro "Total ingresos del hogar" según su Registro Social de Hogares, de acuerdo al número de integrantes que informe el mismo en cuadro "Integrantes del Hogar".
4. En caso de existir un finiquito de trabajo o cambio de la situación laboral en los últimos 3 meses, se solicitará adicionalmente presentar finiquito de trabajo y cartola de cotizaciones AFP de los últimos 12 meses.
5. En el caso de NO contar con ingresos, se requerirá una declaración simple que acredite tal situación.
6. Acompañar el último comprobante de ingresos, tales como liquidación de sueldo, pensión y/o jubilación, correspondiente al mes de octubre de 2024 (anterior al mes de postulación), en el caso de que los ingresos no sean variables.
7. En el caso de presentar ingresos por concepto de boletas de honorarios, deberá acompañar el "Informe Anual de Boletas de Honorarios Electrónicas Emitidas año 2024" por el SII.
8. Acompañar los 03 últimos comprobantes de ingresos, SOLO en el caso que los ingresos sean variables.
9. Contar con Registro Social de Hogares en la comuna a la fecha de postulación al beneficio. Solo podrán acceder al beneficio aquellas personas, que su hogar este calificado bajo el 90% de vulnerabilidad socioeconómica.
10. Completar el formulario de postulación y adjuntar toda la documentación requerida.

## V. DE LA POSTULACIÓN

1. Los postulantes podrán acceder a la información del programa tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores 2025 con sus requisitos de postulación entre el **11 de noviembre y el 13 de diciembre de 2024** en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. ([www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl)).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre el **11 de noviembre y el 13 de diciembre de 2024**, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de **8:30 a 13:00 hrs.**
3. La postulación consistirá en la presentación y recepción de los antecedentes requeridos para postular, que se detallan en el punto VI.
4. Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.

## VI. DE LOS ANTECEDENTES

Los postulantes deberán cumplir con las fechas, días y horarios establecidos, presentando en ese momento el Formulario de Postulación al programa tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores 2025 y los antecedentes que a continuación se detallan:

1. Fotocopia de cédula de identidad.
2. Documento válido que acredite el domicilio, tales como, certificado de residencia emitido por la JV correspondiente y/o Unión Comunal, cuenta de servicios básicos o gastos comunes, Registro Social de Hogares de la comuna de Vitacura o "Declaración Simple" que acredite el domicilio.
3. Comprobante de liquidación de sueldo, pensión y/o jubilación correspondiente al mes de octubre de 2024 (anterior al mes de postulación), cuando los ingresos mensuales no sean variables.

4. En caso de existir un finiquito de trabajo o cambio de la situación laboral en los últimos 3 meses, se solicitará adicionalmente presentar finiquito de trabajo y cartola de cotizaciones AFP de los últimos 12 meses.
5. En el caso de presentar ingresos por concepto de boletas de honorarios, deberá acompañar el “Informe Anual de Boletas de Honorarios Electrónicas Emitidas año 2024” por el SII.
6. Últimas 3 liquidaciones de sueldo, SOLO en el caso que los ingresos sean variables.
7. En el caso de no contar con ingresos a su haber, se deberá acompañar una “Declaración Simple” que acredite tal situación.
8. Cartola del Registro Social de Hogares en la comuna (actualizada).
9. Carnet de discapacidad; si corresponde.
10. Certificado médico que acredite enfermedad; si corresponde.

**NOTA:** En caso de presentar inconsistencias, el municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes que acrediten los ingresos del hogar. Si estos resultasen insuficientes el beneficio podrá ser rechazado.

### FORMULARIO POSTULACIÓN

#### **PROGRAMA TARJETA DE ALIMENTOS, ASEO PERSONAL Y ASEO DEL HOGAR PARA PERSONAS MAYORES 2025**

**DATOS DEL POSTULANTE:**

NOMBRES			
APELLIDOS			
RUT		EDAD:	
DOMICILIO			
TELÉFONOS			
MAIL			

**REQUISITOS:**

1	Residir en la comuna de Vitacura.	
2	Tener 60 años o más cumplidos al momento de la postulación al beneficio.	
3	Presentar un ingreso per cápita del grupo familiar igual o inferior a \$820.000.- (ochocientos veinte mil pesos) de forma líquida. Este cálculo será en base al valor más bajo informado en cuadro “Total ingresos del hogar” de su Registro Social de Hogares, de acuerdo al número de integrantes que informe el mismo en cuadro “Integrantes del Hogar”.	
4	En caso de existir un finiquito de trabajo o cambio de la situación laboral en los últimos 3 meses, se solicitará adicionalmente presentar finiquito de trabajo y cartola de cotizaciones AFP de los últimos 12 meses.	
5	En el caso de NO contar con ingresos, se requerirá una declaración simple que acredite tal situación.	

6	Acompañar el último comprobante de ingresos, tales como, liquidación de sueldo, pensión y/o jubilación, correspondiente al mes de octubre de 2024 (anterior al mes de postulación), en el caso de que los ingresos no sean variables.	
7	Acompañar Informe Anual de Boletas de Honorarios Electrónicas Emitidas año 2024, en el caso de presentar ingresos por concepto de boletas de honorarios.	
8	Acompañar los 3 últimos comprobantes de ingresos, jubilaciones y/o liquidaciones, SOLO en el caso que los ingresos sean variables.	
9	Contar con Registro Social de Hogares de la comuna a la fecha de postulación al beneficio y que su hogar esté calificado bajo el 90% de vulnerabilidad socioeconómica.	

**DOCUMENTACIÓN:**

1	Fotocopia de cédula de identidad	
2	Documento válido que acredite el domicilio, tales como, certificado de residencia emitido por la JV correspondiente y/o Unión Comunal, cuenta de servicios básicos o gastos comunes, Registro Social de Hogares de la comuna de Vitacura o “Declaración Simple” que acredite el domicilio.	
3	Comprobante de liquidación de sueldo, pensión y/o jubilación correspondiente al mes de octubre de 2024 (anterior al mes de postulación), cuando los ingresos mensuales no sean variables.	
4	Presentar finiquito de trabajo y cartola de cotizaciones AFP de los últimos 12 meses, en caso de existir finiquito de trabajo o cambio de la situación laboral en los últimos 3 meses.	
5	En el caso de presentar ingresos por concepto de boletas de honorarios, deberá acompañar el “Informe Anual de Boletas de Honorarios Electrónicas Emitidas año 2024” por el SII.	
6	Últimas 3 liquidaciones de sueldo, SOLO en el caso que los ingresos sean variables.	
7	En el caso de no contar con ingresos a su haber, se deberá acompañar una “Declaración Simple” que acredite tal situación.	
8	Cartola del Registro Social de Hogares de la comuna (actualizada).	
9	Carnet de discapacidad; si corresponde.	
10	Certificado médico que acredite enfermedad; si corresponde.	

**TOMO CONOCIMIENTO DE LO SIGUIENTE:**

1. Cualquier alteración o inconsistencia en la información otorgada en el proceso de postulación es causal de suspensión del beneficio.
2. Al ser beneficiario del programa “tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores 2025”, no podrá acceder al “subprograma de alimentos” del plan asistencial del Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura.

3. Una vez notificado(a) que fue beneficiaria(o), tendrá un plazo máximo de 2 meses para el retiro de la tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores 2025, contados desde la fecha de notificación del beneficio. Este plazo aplicará tanto para la entrega del primer semestre como para el segundo semestre.
4. En casos excepcionales y debidamente acreditados con la documentación según corresponda, se podrá extender el plazo anteriormente señalado para beneficiarios(as) que se encuentren Hospitalizados(as) o que hayan permanecido fuera de la Región Metropolitana o del país.

**FIRMA POSTULANTE:** \_\_\_\_\_

## VII. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los antecedentes señalados serán recibidos en el lugar definido en el punto V, por el personal designado por el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad. Sólo se recibirán las postulaciones que presenten el total de los antecedentes solicitados y que cumplan con los requisitos de postulación.

El Departamento de Asistencia y Acción Social, revisará cada postulación, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de encontrar diferencias, la municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales a fin de verificar los antecedentes aportados.

De este proceso se confeccionará una nómina de preselección, a la cual se le aplicará una tabla de evaluación, conforme a lo indicado en el punto VIII del presente documento.

El otorgamiento del beneficio programa tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores 2025 a los beneficiarios, será a través de Decreto Alcaldicio.

Los beneficiarios(as) del programa, serán notificados mediante correo electrónico y/o llamado telefónico.

El presupuesto destinado a este programa es de \$950.000.000.- (novecientos cincuenta millones de pesos).

## VIII. DE LA TABLA DE EVALUACIÓN

<b>50%</b>	RSH	40	50 pts.
		50	40 pts.
		60	30 pts.
		70	20 pts.
		80	10 pts.
		90	5 pts.
<b>20%</b>	EDAD	91-100	20 pts.
		81-90	15 pts.
		71-80	10 pts.
		60-70	5 pts.

15%	Situación Laboral	Sin ingresos	15 pts.
		Jubilado	10 pts.
		Trabajador	5 pts.
15%	Situación Médica	Presenta carnet de discapacidad y/o Certificado médico	15 pts.
		No	0 pts.

## IX. DURACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL BENEFICIO

El beneficio regirá de forma anual (enero a diciembre).

El beneficio se hará efectivo mediante la entrega de una tarjeta semestral, que se otorgará en los meses abril y agosto del 2025.

## X. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Será responsabilidad de los beneficiarios presentar los antecedentes dentro del plazo y de las modalidades estipuladas en el programa; y a su vez realizar la postulación para el año siguiente.
- El uso de la tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores, ES INTRANSFERIBLE y no se puede hacer cambios ni devoluciones de productos.
- Queda estrictamente PROHIBIDA SU VENTA.
- La tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores, serán entregadas nominativas para cada beneficiario(a).

## XI. CRONOGRAMA

La calendarización del programa tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores 2025, quedará establecida de la siguiente manera:

1. Los postulantes podrán acceder a la información del programa tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores 2025, con sus requisitos de postulación entre el **11 de noviembre y el 13 de diciembre de 2024** en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. ([www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl)).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre el **11 de noviembre y el 13 de diciembre de 2024**, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de **8:30 a 13:00 hrs.**
3. Ratificación del otorgamiento del beneficio mediante Decreto Alcaldicio.
4. Notificación de beneficiarios mediante correo electrónico y/o telefónicamente.
5. Entrega del beneficio, en forma semestral en abril y agosto año 2025.

## XII. DECLARACIÓN

Se entenderá que los postulantes, por el solo hecho de postular al beneficio del programa de tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores 2025, aceptan todas y cada una de las cláusulas del programa, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

## XIII. RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación, mediante la firma de un documento autocopiativo (entregándole una copia al postulante). No se devolverán antecedentes de los postulantes beneficiados. Por otra parte, también será responsabilidad la entrega del beneficio en los meses antes mencionados en los puntos anteriores.

En caso de extravío de la tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores, el beneficiario deberá acercarse a las dependencias del Depto. De Asistencia y Acción Social, con el fin de dar a conocer la situación, poder bloquear el plástico y lograr la reposición de la misma, previa verificación del saldo pendiente de la tarjeta.

2º **PUBLIQUESE** en la página web institucional y en transparencia activa.

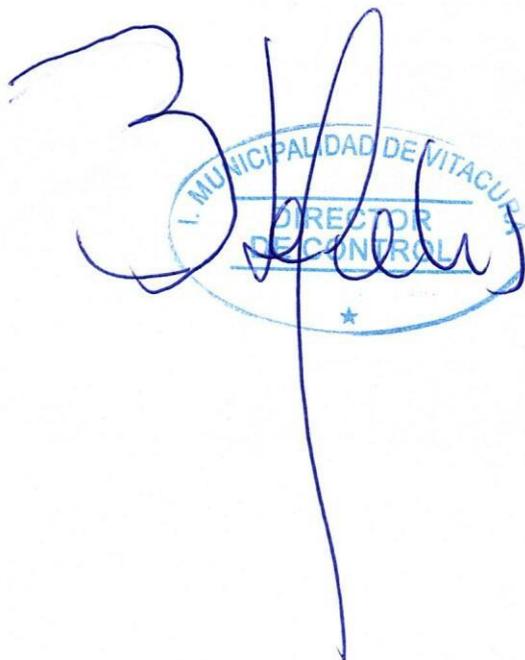
**ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE**



**ALCALDE(S)**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALOH/MMMS/MLB**

**Distribución:**

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- D.A.F.
- Decom
- Depto. Acción Social

## XII. DECLARACIÓN

Se entenderá que los postulantes, por el solo hecho de postular al beneficio del programa de tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores 2025, aceptan todas y cada una de las cláusulas del programa, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

## XIII. RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación, mediante la firma de un documento autocopiativo (entregándole una copia al postulante). No se devolverán antecedentes de los postulantes beneficiados. Por otra parte, también será responsabilidad la entrega del beneficio en los meses antes mencionados en los puntos anteriores.

En caso de extravío de la tarjeta de alimentos, aseo personal y aseo del hogar para personas mayores, el beneficiario deberá acercarse a las dependencias del Depto. De Asistencia y Acción Social, con el fin de dar a conocer la situación, poder bloquear el plástico y lograr la reposición de la misma, previa verificación del saldo pendiente de la tarjeta.

2° **PUBLIQUESE** en la página web institucional y en transparencia activa.

## ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE

**FDO: RODRIGO ZALAUETT GÓMEZ: ALCALDE(S)**  
**DIEGO HERRERA FERNÁNDEZ: SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**DIRECTOR DE CONTROL**

  
**ALOH/MNIMS/MEB**

**Distribución:**

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- D.A.F.
- Decom
- Depto. Acción Social